



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día dos de julio de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Secretaría General

13.04. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Artículo 30. Nombramiento y cese, apartado 2 del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de julio de dos mil diecinueve.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNED (EIDUNED)

Redacción actual:

CAPÍTULO V. Secretaría.

Artículo 30. Nombramiento y cese.

2. Para el desempeño de la Secretaría se requiere nombramiento del Rector o Rectora, a propuesta de la Dirección, entre funcionarios de carrera, que pertenezcan a un Cuerpo o Escala clasificado en Grupo A, subgrupo A1, con dedicación a tiempo completo.

Nueva redacción:

2. Para el desempeño de la Secretaría se requiere nombramiento del Rector o Rectora, a propuesta de la Dirección, **entre el personal docente e investigador doctor o** funcionarios de carrera que pertenezcan a un Cuerpo o Escala clasificado en Grupo A, subgrupo A1, con dedicación a tiempo completo.